

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-143260- -2	FECHA: 2013-03-19 10:10:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 11-143260- -2
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 5596
 Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/044336				
Fecha de Presentación Internacional	18/05/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 22	24/Octubre/2011
Reivindicaciones:	Folios 23 a 26	24/Octubre/2011
	Folios 28 a 31	24/Octubre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para esta solicitud se cancelaron las tasas correspondientes, por lo tanto se estudiaran las 23 reivindicaciones presentadas.

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES ORALES QUE CONTIENEN UN POLÍMERO Y UN AGENTE ENDULZANTE”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones orales que permitan una liberación controlada del agente edulcorante

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición oral que comprende un polímero unido a un agente edulcorante vía un enlazante escindible

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 8/81; A 61 Q 11/00

3. **Excepción a la Patentabilidad** (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 19 y 23 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

4. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso** (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 20 – 22 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. **De la Solicitud de Patente**

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara ni concisa cuando utiliza los términos “polímero” y “agente edulcorante” los cuales corresponden a definiciones genéricas y funcionales y no definen un componente como tal. Adicionalmente no se especifica el enlazante escindible por medio del cual se une el polímero al agente edulcorante. Además la capacidad de unión del polímero a la cavidad oral y del enlazante de ser escindido en la cavidad oral se refieren a alcanzar por la composición lo cual no define las características esenciales de la composición. Se sugiere restringirse a las composiciones sustentadas en la descripción definiéndolas por sus características técnicas esenciales.

La reivindicación 12 no es clara puesto que define la composición en términos del perfil de liberación del agente edulcorante lo cual no es admisible porque corresponde a un resultado a alcanzar y no define las características de la invención. Se sugiere eliminar esta reivindicación del pliego reivindicatorio.

Las reivindicaciones 14 y 15 no son claras ni concisas cuando utilizan los términos “agente anti-placa”, “agente de blanqueado”, “agente antibacterial”, “agente de limpieza” y “agente saborizante” los cuales corresponden a definiciones genéricas y funcionales y no definen un componente como tal. Se sugiere restringirse a las composiciones sustentadas en la descripción.

Las reivindicaciones 19 y 23 se refieren a métodos de tratamiento los cuales no son patentables según la legislación aplicable. Se sugiere eliminar estas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

Las reivindicaciones 20 a 22 se refieren a usos que se pueden dar al polímero los cuales no son patentables según la legislación aplicable. Se sugiere eliminar estas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

6. **Determinación del Estado de la Técnica**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud, es decir, el 18 de mayo de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1 ^[1]	US2006263473	“Compressed delivery system for active components as part of an edible composition”	23/Noviembre/2006

¹[[URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006263473A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20061123&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006263473A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20061123&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)]

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2 ^[2]	US6315987	"Polymeric delivery and release systems for oral care actives"	13/Noviembre/2001
D3 ^[3]	WO2005000199	"Polymeric delivery and release systems for oral care actives"	06/Enero/2005
D4 ^[4]	US2007224162	"Antimicrobial releasing polymers"	27/Septiembre/2007

El documento D1 divulga una composición oral comprendiendo sucralosa encapsulada en acetato de polivinilo (Págs. 15 a 17, Ej. 1 a 9)

El documento D2 divulga una composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a compuestos activos (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16; Col. 4 reivindicaciones 1 a 4)

El documento D3 divulga polímeros enlazados covalentemente a componentes activos usados en composiciones orales (Págs. 4 a 7; Págs.13 a 15 reivindicaciones 1 a 18)

El documento D4 divulga polímeros y copolímeros unidos mediante enlaces con agentes bioactivos (Págs. 1 a 4, Párr. [0008] a [0035])

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición oral caracterizada porque comprende un polímero unido a un agente edulcorante vía un enlazante escindible, en donde el polímero es capaz de unirse a una superficie en una cavidad oral, y el enlazante escindible es escindible en la cavidad oral para liberar el agente edulcorante

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

SOLICITUD	D1	D2	D3	D4
Composición oral que comprende un polímero unido a un agente edulcorante vía un enlazante escindible	Composición oral comprendiendo sucralosa encapsulada en acetato de polivinilo (Págs. 15 a 17, Ej. 1 a 9)	Composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a compuestos activos (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16)	Composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a componentes activos usados en composiciones orales (Págs. 4 a 7; Págs.14 y 15 reivindicaciones 16 a 18)	Polímeros y copolímeros unidos mediante enlaces con agentes bioactivos (Págs. 1 a 4, Párr. [0008] a [0035])

El documento D1 divulga una composición oral comprendiendo sucralosa encapsulada en acetato de polivinilo (Págs. 15 a 17, Ej. 1 a 9)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que no divulga que la unión del polímero con el agente edulcorante se realice mediante un enlazante escindible

El documento D2 divulga una composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a compuestos activos (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16; Col. 4 reivindicaciones 1 a 4)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D2 consiste en que no divulga que el compuesto unido covalentemente al polímero corresponda a un agente edulcorante.

2[URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6315987B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20011113&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP]

3[URL:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>]

4[URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007224162A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070927&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP]

El documento D3 divulga polímeros enlazados covalentemente a componentes activos usados en composiciones orales (Págs. 4 a 7; Págs.13 a 15 reivindicaciones 1 a 18)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D3 consiste en que no divulga que el compuesto unido covalentemente al polímero corresponda a un agente edulcorante.

El documento D4 divulga polímeros y copolímeros unidos mediante enlaces con agentes bioactivos (Págs. 1 a 4, Párr. [0008] a [0035])

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D4 consiste en que no divulga una composición oral comprendiendo un polímero unido mediante un enlazante escindible a un agente edulcorante.

El efecto que logra el incluir la unión del polímero a un agente edulcorante a través de un enlazante escindible es que proporciona nuevas composiciones alternativas que permiten la liberación controlada del agente edulcorante en la composición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para proporcionar nuevas composiciones alternativas que permiten la liberación controlada del agente edulcorante en la composición”.

Sin embargo, la unión de un polímero a un componente de la composición por medio de un enlazante escindible para garantizar la liberación controlada de dicho componente, ya está sugerida en los documentos D2 que se refiere a una composición que permite la liberación prolongada de bactericidas, saborizantes y aceites esenciales debido a la unión covalente de estos a polímeros y copolímeros (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16), D3 que se refiere a una composición oral comprendiendo la unión covalente de un polímero a un agente activo como un agente saborizante, un agente antimicrobiano o un aceite esencial permitiendo la liberación controlada de dicho agente (Págs. 4 a 7; Págs.13 a 15 reivindicaciones 1 a 18) y D4 que divulga la liberación mediante hidrólisis de compuestos bioactivos enlazados a polímeros (Págs. 1 a 4, Párr. [0008] a [0035])

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, que conoce según el documento D1 la liberación controlada de un agente edulcorante por combinación con un polímero utilizaría la unión de un polímero a un agente de la composición por medio de enlaces covalentes sugeridas en los documentos D2, D3 y D4 obteniendo de esta forma composiciones que permitan la liberación controlada de un agente edulcorante debido a la unión de este agente con un polímero por un medio de un enlazante escindible para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia a la luz de D1 con D2, D1 con D3 y D1 con D4

En conclusión la reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 18 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2006263473	1 - 18	Nivel Inventivo
D2	US6315987	1 - 18	Nivel Inventivo
D3	WO2005000199	1 - 18	Nivel Inventivo
D4	US2007224162	1 - 18	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-26

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo